

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 22 de 2021

**REF: N° 1100140030782020-00840-00**

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por la parte actora (archivos 008 a 010), toda vez que no se observa que con la comunicación se haya remitido copia de la providencia objeto de notificación. Tampoco se obtuvo certificado de entrega o acuse de recibido del mensaje de datos, o que prueba de que el destinatario conocía del mensaje. Lo anterior conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020.

No obstante lo anterior, se tiene por notificada a la ejecutada **Luz Angélica Benitez Hernández** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el día 14 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (arc).

Por secretaría, contabilícese el término con que cuentan la demandada para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 442 del C.G.P., toda vez que para el momento en que fue notificada, el proceso se encontraba al despacho.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

*DLR*

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f04f07193934a774b50298fbd99fa0dc90ed04c7f30734fde34b7329ad07fc99**

Documento generado en 22/07/2021 06:31:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**